1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, creada por el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 como Unidad Administrativa Especial del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene sus objetivos y estructura definidos en el Decreto Ley 4085 de 2011.

El artículo 3° del citado Decreto Ley, establece que la defensa jurídica de la Nación comprende, entre otras, las actividades relacionadas con:

> *(…)*
>
> *(iii) la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos;*
>
> *(iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir, entre otros;*
>
> *(vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.*

Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 16 de mayo del 2023[1], consideró que la intervención que realiza la Agencia también puede involucrar los intereses patrimoniales de las entidades territoriales.

Conforme al artículo 6° del Decreto 4085 de 2011, corresponde a la Agencia asumir y coordinar la defensa jurídica de las entidades públicas y de los intereses de la Nación en los procesos judiciales que resulten relevantes; impartir instrucciones y coadyuvar en acciones de tutela contra sentencias de condena cuando sea procedente; ejercer la facultad de insistencia para la revisión de tutelas por la Corte Constitucional; participar en los comités de conciliación y mediar en conflictos entre entidades del orden nacional; así como hacer seguimiento al ejercicio de la acción de repetición, pudiendo impartir instrucciones para su interposición o ejercerla directamente cuando haya lugar. De igual forma, podrá asumir la representación judicial de entidades territoriales mediante la suscripción de convenios interadministrativos, cuando resulte pertinente.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 16 de mayo de 2023 Rad. 2494, Número Único: 11001-03-06-000-2022-00290-00. C.P. Dr. Óscar Darío Amaya Navas.

De manera particular, el artículo 17A del Decreto 4085 de 2011 asigna a la DDJN la función de pronunciarse sobre estrategias de defensa en procesos judiciales cuando lo estime pertinente; hacer seguimiento al ejercicio de la acción de repetición o ejercerla directamente por instrucción del director de la Agencia; y adelantar las actuaciones judiciales y administrativas necesarias para la recuperación de recursos públicos, conforme a las directrices del Consejo Directivo.

Se tiene entonces como resultado del ejercicio de las actividades encaminadas a dar cumplimiento a estas funciones y objetivos, que, con corte a 30 de noviembre de 2025, la Agencia participa en 946 procesos nacionales y en 2 procesos de arbitraje internacional, con pretensiones aproximadas de $330 billones de pesos que representan aproximadamente el 48% del total de pretensiones que enfrenta el Estado por procesos en su contra.

Además, la DDJN ha propuesto la ejecución de actividades que hacen parte del Plan Estratégico de la Agencia y del Plan de Acción Institucional para el año 2026, enfocadas en la intervención y/o acompañamiento de los casos seleccionados por la Instancia de Selección, tales como:

1. Diez (10) procesos de tutela y control de constitucionalidad, intervenidos.
2. Diez (10) intervenciones EPON en temáticas de Responsabilidad extracontractual, intervenidos.
3. Diez (10) intervenciones EPOT en temáticas de Responsabilidad extracontractual, intervenidos.
4. Tres (3) intervenciones en EPOT priorizadas en temas de alta litigiosidad laborales, seguridad social y/o cultura, realizadas.
5. Cinco (5) procesos judiciales relacionados con temas laborales, de seguridad social y/o cultura en EPON, intervenidos.
6. Diez (10) procesos respecto de nulidades por inconstitucionalidad, nulidades simples, nulidades electorales y acciones populares, intervenidos.
7. Tres (3) intervenciones en procesos judiciales relacionados con temáticas minero-energéticas y/o ambientales de EPOT, realizadas.
8. Siete (7) intervenciones en procesos judiciales relacionados con temáticas minero-energéticas y ambientales de EPON, realizadas.
9. Cinco (5) procesos estratégicos (Relevancia jurídica, recurrencia y/o sostenibilidad fiscal para el ente territorial) en los que estén demandadas entidades territoriales, intervenidos.
10. Una (1) mesa de litigio estratégico para identificar y priorizar temáticas de alto impacto relacionadas con temas laborales y de seguridad social y determinar estrategias de defensa, realizada.

11. Una (1) mesa de litigio estratégico en la causa de mayor litigiosidad en temática contractual, realizada.
12. Una (1) intervención para unificar jurisprudencia, realizada.
13. Diez (10) procesos de recuperación de recursos públicos EPON, intervenidos.
14. Cinco (5) intervenciones estratégicas para la recuperación de recursos a favor del Estado en tema laborales, de seguridad social y/o cultura, realizadas.
15. Dos (2) insistencias en acciones de tutela, para proteger los derechos de EPON, realizadas.
16. Análisis de cuatro (4) laudos arbitrales y caracterización del sentido del fallo de los árbitros, realizados.
17. Diez (10) procesos penales con solicitud de intervención que por actos de corrupción sean seleccionados de mesas de trabajo y litigio estratégico realizadas con entidades y autorizados por la instancia de selección.
18. Cuatro (4) capacitaciones a entidades territoriales relacionadas con la forma de presentar denuncias por actos de corrupción y su adecuada participación como víctimas en el proceso penal, realizadas.
19. Dos (2) documentos de análisis o apoyo para la entidades o instrumentos para su adecuada participación como víctimas en procesos penales por actos de corrupción, derivados de las temáticas de mayor impacto observadas en las mesas de trabajo y litigio estratégico, elaborados.
20. Tres (3) mesas de trabajo con respecto de embargabilidad e inembargabilidad de recursos públicos de las EPOT priorizadas, realizadas.
21. Cien por ciento (100%) de las actividades asignadas a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional- DDJN en la estrategia de implementación del SDJE realizadas, de conformidad con el cronograma del Plan de acción.

Lo anterior sin contar la intervención obligatoria en procesos judiciales o arbitrales de acuerdo con los criterios previsto en el Acuerdo 01 del 8 de julio de 2024 emitido por el Consejo Directivo de la ANDJE *"Por medio del cual se establecen los criterios de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en los casos y procesos y la prestación del servicio de asesoría legal para las entidades del orden nacional y territorial, se derogan los Acuerdos 01 de 2019 y 01 de 2020 y se dictan otras disposiciones"* lo cuales se resumen en la siguiente tabla:

TIPO	Calidad	Número de procesos superiores a 100.000 SMMLV	Mayores a 33.000 SMMLV y menor 100.000 SMMLV con probabilidad de perdida alta	Mayores a 33.000 SMMLV y menor 100.000 SMMLV con probabilidad de perdida media alta
JUDICIALES	Demandado	372	47	65
JUDICIALES	Demandante	41	2	10
ARBITRAMENTOS	Convocado	6	8	
ARBITRAMENTOS	Convocante	0	1	
Totales		**552**		

Lo anterior implica denota la intervención por parte de la Agencia en procesos judiciales y genera a su vez la necesidad de contratar el servicio de vigilancia judicial de los procesos, con el fin de atender oportunamente todas las actividades y necesidades que genera la intervención procesal.

Actualmente, la Agencia no cuenta con la infraestructura técnica y logística y con el personal requerido para llevar un adecuado control y vigilancia de los procesos judiciales en los que interviene e intervendrá, toda vez que, el personal que hace parte de DDJN se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo.

Siendo ello así, es imprescindible contratar los servicios de vigilancia judicial de los procesos en los cuales la Entidad intervenga o tenga interés, en pro de mitigar el riesgo de no ejercer oportunamente la defensa judicial al no estar permanentemente informada en tiempo real del estado procesal de los expedientes que cursan en diferentes despachos judiciales en todo el territorio nacional.

En este sentido requiere adelantar este proceso de selección, toda vez que, se reitera que en la actualidad no se cuenta con el equipo humano suficiente y la infraestructura técnica y logísticas requeridas para llevar un adecuado control y vigilancia de los procesos judiciales que ya se tienen intervenidos y del número de los que se proyecta intervenir.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las funciones que corresponden a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia, en el marco de lo anteriormente descrito, se ha previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, en el ítem 52 la contratación de este servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos judiciales que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O ACTIVOS (Tangibles o Intangibles)

El objeto de este contrato es para:

a) Compra de un activo tangible [2] SI _____ NO _x_____

b) Compra de un activo intangible [3] SI_____ NO__x___

c) Compra de un activo que sea mayor valor de un activo tangible o intangible existente SI____ NO___x__

d) Contratación de un servicio que genere un mayor valor de un activo tangible o intangible ya adquirido por la Agencia SI____ NO__x___

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

a. Plataforma Tecnológica: El CONTRATISTA encargado de prestar el servicio de vigilancia judicial deberá contar con un sistema (software) web debidamente licenciado, sin restricciones en cuanto al número de usuarios que puedan acceder a él. Este sistema deberá ser compatible con navegadores ampliamente reconocidos en el mercado, de distribución libre y sin costo alguno para la Agencia (Ejemplo: Firefox Mozilla, Ópera, Safari, Microsoft Edge, Chrome, etc.).

__Activo__: Los activos, desde el punto de vista contable, es un recurso con valor, tangible o intangible que representan los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, Los activos pueden incluir bienes físicos como terrenos, edificios, vehículos, muebles y enseres de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro. [Fuente libro de contabilidad de Weygandt, Kimmel y Kieso]

[2] __Activo tangible__: Es un objeto que se puede tocar, ver y sentir, y que tiene una existencia física. Los bienes tangibles pueden ser muebles o inmuebles.

[3] __Activo intangible__: Es un bien que no tiene forma física y que no se puede tocar. Los bienes intangibles pueden ser derechos, acuerdos, licencias, permisos, certificados, franquicias, entre otros.

La herramienta tecnológica debe permitir la trazabilidad de la información de todas las etapas de los procesos, permitiendo dar seguimiento a los mismos.

b. Usuarios: Asignar usuarios con sus respectivas contraseñas, que permitan el acceso a la base de datos creada. Esto garantizará que, de manera oportuna y en tiempo real, los apoderados designados para el proceso, el director de Defensa Jurídica Nacional y el personal apoyo administrativo puedan consultar el estado de cada expediente y las providencias comunicadas que forman parte de la hoja de vida o ruta del proceso.

c. Hoja de vida o ruta de proceso: El CONTRATISTA creará e incorporará en el sistema una hoja de vida o ruta de cada uno de los procesos judiciales.

El CONTRATISTA garantizará la actualización diaria de la hoja de vida o ruta, incorporando toda la información obtenida en el marco del control, vigilancia y seguimiento a los despachos judiciales (notificaciones, actuaciones, providencias, entre otros). Esta información deberá estar disponible para la Agencia a través de la plataforma para su consulta, en formato digital o audio, según corresponda, junto con un resumen sucinto de la providencia notificada, especificando la fecha, tipo de publicación, etapa, actuación procesal y la autoridad que la profirió.

La herramienta tecnológica debe permitir exportar datos en formato PDF de las imágenes correspondientes a los procesos.

Los archivos de imágenes deberán tener, como mínimo, una resolución de 1024x764 pixeles.

d. Código Único de Proceso (Cup): El CONTRATISTA se compromete a garantizar que todos los procesos asignados para la vigilancia judicial cuenten con el Código Único de Procesos (CUP) asignado por la Rama Judicial. En caso de que un proceso tenga uno o más CUP de identificación, el CONTRATISTA deberá habilitar, en su plataforma virtual, una casilla especial destinada a guardar el historial de estos números, con el objetivo de conservar la trazabilidad y los cambios presentados.

e. Concurrencia: El sistema deberá permitir la conexión simultanea de al menos 80 usuarios de Internet, garantizando que esto no degrade los tiempos de respuesta. Además, deberá estar en capacidad de admitir un mayor número de usuarios, en caso de que la Entidad lo solicite.

f. Sistema de alertas tempranas: El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de alerta temprana mediante correo electrónico y a través de la plataforma designada, informando sobre el vencimiento de términos relacionados con las respectivas actuaciones judiciales (contestación de demandas, audiencias, traslados para alegar, traslados para interponer recursos, su admisión, entre

otros). Dicho servicio deberá activarse, como mínimo, dentro de los tres (3) días previos al vencimiento del término comunicado y enviarse a primera hora hábil de la mañana, es decir, a las 8:00 am.

g. Idioma: Las ayudas, herramientas, documentación y los sitios de soporte deben operar y entregarse en idioma español.

h. Integridad de la información: Debe proveer información integral, real, confiable y oportuna de los datos registrados en el sistema.

El contratista deberá tener cargada en la herramienta tecnológica la información del 100% de los procesos seleccionados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a más tardar el **segundo día hábil** después de que el supervisor del contrato entregue la base de datos con la información de los procesos activos en los estrados judiciales.

i. Reportes: El sistema debe permitir generar reportes para realizar seguimiento y validación de los procesos que la Agencia indique, por criterios como ciudad, departamento, tema, entre otros.

j. Tutorial: Debe proporcionar un tutorial, con posibilidad de ser fácilmente descargable por los usuarios, así como también debe impartir entrenamiento o brindar transferencia de conocimiento en el uso de la herramienta a los usuarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las veces que se requiera.

k. Asistencia general: El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento y la actualización permanente al sistema, el acceso y la seguridad de la información dentro de la modalidad 7X24 (7 días la semana 24 horas al día) y proveer un canal de comunicación vía telefónica, web, chat, que resuelva las inquietudes y solicitudes presentadas por la Agencia en horario laboral 5X8 (5 días la semana, 8 horas al día).

l. Tiempo de respuesta: Todo requerimiento técnico, asistencial o directamente relacionado con el funcionamiento de la plataforma, solicitado de forma escrita, verbal o telefónica por la entidad, deberá ser atendido en el término de la hora (1) siguiente y solucionado máximo a las cuatro (4) horas siguientes.

Cuando el requerimiento contemple un tema funcional de información (ajuste, ingreso, documentación, informes) deberá ser atendido en el término de la hora siguiente y solucionado máximo a las dos (2) horas siguientes, salvo que se demuestre imposibilidad no imputable al CONTRATISTA, quien deberá comunicarlo dentro del término anteriormente señalado. Una vez superada la imposibilidad, el CONTRATISTA deberá adelantar la gestión encomendada e informar de manera inmediata el restablecimiento del servicio.

m. Confidencialidad sobre el manejo de la información: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.

n. Backup: El contratista deberá implementar políticas de respaldo para la aplicación de la base de datos y el repositorio de archivo, deberá entregar un full backup al finalizar el contrato en un medio acordado con la Agencia y por el cual se garantice que la entidad pueda hacer lectura de la información tanto de los datos como del repositorio.

ñ. Reportes: el contratista seleccionado deberá presentar como mínimo los siguientes reportes:

Reporte Inicial: entregar al supervisor del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un reporte consolidado con el listado actualizado de los procesos en los que hace parte la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en los que esta última tenga interés, detallando la siguiente información:

1. Nombre demandante
2. Nombre demandado (s)
3. Número de Radicación CUP
4. Despacho Judicial
5. ID E kogui
6. Medio de Control o acción.
8. Instancia en la que se encuentra el proceso
9. Estado actual del proceso y última actuación

Reporte Diario: entregar al funcionario designado por el supervisor del contrato, un reporte el cual deberá enviarse antes de las 11:00 a.m. del día hábil siguiente con respecto a los movimientos y actuaciones del día hábil inmediatamente anterior.

Reporte Mensual: entregar al supervisor del contrato un informe consolidado que incluirá todos los movimientos y actuaciones que se llevaron a cabo en el mes inmediatamente anterior, se deberá enviar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al reportado.

El reporte se deberá enviar por correo electrónico (formato Excel) y adicionalmente en un medio digital adicional acordado y dirigido al supervisor del contrato.

A la terminación del contrato el contratista deberá presentar un informe final en medio magnético (formato Excel) que dé cuenta del estado actualizado de los procesos que contenga la siguiente información:

1. Nombre demandante
2. Nombre demandado (s)
3. Número de Radicación CUP
4. Despacho Judicial
5. ID E kogui
6. Medio de Control o acción.
7. Descripción de las pretensiones
8. Instancia en la que se encuentra el proceso
9. Estado actual del proceso y última actuación
10. Fallo 1ª instancia o única instancia. Sentido del fallo (Favorable o Desfavorable). Fecha del fallo.
11. Fallo 2ª instancia. Sentido del fallo (Favorable o Desfavorable). Fecha del fallo.
12. Nombre apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Este informe debe ir acompañado de la elaboración de estadísticas, tal como sea requerido por la Agencia, conforme al objeto contractual. Esta información debe ser exportada del software del contratista al aplicativo que requiera la Entidad y deberá cumplir como mínimo con los campos o variables que le solicite la Entidad.

o. Personal mínimo.

El contratista deberá garantizar que cuenta con al menos una (1) persona en cada ciudad capital que realice vigilancia, control y seguimiento presencial a los procesos en caso de ser requerido, los cuales no serán de dedicación exclusiva para la Agencia.

Asimismo, deberá designar una persona con dedicación exclusiva para atender las inquietudes y solicitudes presentadas por la Agencia.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento diario virtual o presencial en caso de ser requerido, en los despachos judiciales a nivel Nacional, incluidas Altas Cortes y Fiscalías, con el fin de identificar las novedades y/o movimientos de los procesos que la Agencia indique y comunicarlos dentro de los términos y condiciones señalados.
2. Generar y enviar diariamente a los correos electrónicos que indique la Agencia, el reporte de las novedades o movimientos (notificaciones por

estado, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, edictos, etc.) de los procesos judiciales vigilados, de manera inmediata o a más tardar antes de las 11:00 a.m. del día hábil siguiente con respecto a los movimientos y actuaciones del día hábil inmediatamente anterior, junto con los documentos soporte de la actuación. Las providencias judiciales comunicadas deberán ser legibles, nítidas y accesibles a los usuarios.

3. Poner a disposición de la Agencia, un historial de cada uno de los procesos, en el cual se consignen todas las actuaciones que se surtan durante la ejecución del contrato, con acceso en línea de forma permanente.
4. Disponer de un coordinador de vigilancia judicial para la Agencia, para que atienda todos los requerimientos e inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato, el cual deberá tener disponibilidad de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
5. Realizar seguimiento a procesos especiales que sean previamente definidos, según solicitud del supervisor del contrato.
6. Realizar directamente en los despachos judiciales a nivel Nacional, incluidas Altas Cortes y fiscalías, el levantamiento de la información del estado actualizado de los procesos judiciales.
7. Proporcionar levantamiento de información, así como la obtención de las piezas procesales que conforman el expediente judicial, fotos o PDF de los documentos y piezas procesales legibles de los procesos de interés de la Agencia que existan en los distintos despachos judiciales a nivel Nacional, incluidas Altas Cortes y fiscalías, según sea requerido.
8. Poner a disposición de la Agencia un software, programa o sistema completo y funcional para la vigilancia de los procesos judiciales.
9. Prestar el servicio de alerta temprana a la Agencia, mediante correo electrónico y a través de un sistema (software) tipo web destinado a la vigilancia judicial, informando sobre el vencimiento de los términos (como contestación de demandas, audiencias, traslados para alegar, traslados para interponer recursos y su admisión, entre otros) previstos para las respectivas actuaciones.
10. Elaborar los informes de vigilancia y estado de los procesos judiciales, descritos en las especificaciones técnicas del servicio y aquellos que sean requeridos por el supervisor.
11. Presentar una pre-factura ante la Agencia, a fin de conciliar los procesos vigilados y controlados durante el correspondiente período de facturación.
12. Entregar a la terminación del contrato un informe final en medio magnético y/o digital que dé cuenta del número de procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, su estado actual, procesos archivados y demás novedades surgidas en cada uno de ellos durante la ejecución contractual.
13. Cumplir con las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato siempre que guarden relación con el objeto contractual y sean necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la AGENCIA y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
7. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
10. Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
12. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
13. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
15. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
16. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales

que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

18. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II (en caso de aplicar).

19. Reportar y publicar dentro los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Aplicativo por la Integridad del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables y adjuntar el soporte de tal diligenciamiento a la firma del contrato y mantener actualizada la información.

20. Realizar capacitación sobre el código de ética e integridad como lo indica la Ley 2016 de 2020.

21. Radicar dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente al trámite de pago la cuenta de cobro o factura, con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por LA AGENCIA.

22. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", emitido por la AGENCIA.

23. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del Objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo)

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F] SERVICIOS	8000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80120000 servicios Legales	80121500 servicios de Derecho Penal 80121600 servicios de derecho comercial 80121700 servicios de Responsabilidad Civil
F] SERVICIOS	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81110000 servicios informáticos	81111700 servicios de manejo de información. 81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para llevar a cabo la presente contratación, se utilizará la modalidad contemplada en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **"Contratación mínima cuantía",** en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el procedimiento escogido se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de corresponder a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28126 del 5 de febrero de 2026 expedido por

el/la Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera de la AGENCIA.

5.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.1 PROPONENTE SINGULAR

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá allegar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas y que su objeto o actividades principales estén relacionados con la **vigilancia judicial y/o seguimiento judicial**, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es decir 17,87 SMMLV.

5.2 PROPONENTE PLURAL

Los consorcios o uniones temporales a través de sus miembros deberán acreditar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** donde cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos una (1) certificación, y que su objeto o actividades principales correspondan a objetos similares o que contengan los bienes y servicios incluidos en el presente proceso y que cumpla con las mismas determinaciones del PROPONENTE SINGULAR.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA – DECRETO 1860 DE 2021

5.3. PROPONENTE SINGULAR

Conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.15, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto en cuestión, "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", podrá acreditar la experiencia requerida para este proceso de contratación mediante un MÁXIMO DE TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del proceso de selección y con las mismas condiciones establecidas en el numeral 5.1. para el proponente singular.

5.4. PROPONENTE PLURAL

Los consorcios o uniones temporales podrán acreditar la experiencia con un MÁXIMO DE TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados que en sumatoria cumpla con las condiciones requeridas; cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales deberán acreditar al menos un contrato donde se evidencie los mismos requisitos exigidos al proponente singular.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

I. La verificación de la experiencia se realizará con base en las certificaciones aportadas por los proponentes de los contratos que pretendan hacer valer.

En todo caso para acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato (si tiene).
e) Objeto del contrato.
f) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
h) Valor del contrato.
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

II. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

III. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

IV. La experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del oferente plural.

V. La experiencia es de carácter personal e intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural.

VI. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido directamente, y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

VII. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

VIII. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias vigencias se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido ejecutadas en el marco de una misma contratación.

IX. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente directamente relacionado con el objeto contractual, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

X. Para efecto de convertir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo para el año en que se firmó el contrato que se pretenda acreditar.

XI. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de firma del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha como se indicó en el punto anterior y seguidamente a pesos colombianos.

XII. La AGENCIA podrá en cualquier estado en que se encuentre el método de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

XIII. Para las certificaciones de contratos en los cuales dentro de su objeto y/o actividades se encuentren otros productos y/o servicios, la certificación debe discriminar claramente el valor ejecutado de la **vigilancia judicial y/o seguimiento judicial** respecto del valor global del contrato.

XIV. La acreditación de experiencia en ejecución de contratos en calidad de subcontratista es válida siempre y cuando se demuestre la existencia, ejecución y finalización a satisfacción del contrato principal (aportando copia del contrato y el acta de finalización o liquidación de este). Por lo tanto, quien pretenda acreditar la condición de subcontratista, además de aportar la certificación y soportes de su contrato, en las condiciones establecidas en el presente numeral, debe aportar los mencionados documentos en relación con el contrato principal.

XV. LA AGENCIA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y JUSTIFICACIÓN

Para evaluar el valor estimado de los precios, Colombia Compra Eficiente ha implementado en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector una serie de técnicas de análisis de información. Estas técnicas permiten a la Entidad Estatal examinar sus adquisiciones de bienes y servicios, teniendo en cuenta aspectos como los valores, la cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio, y otros datos relevantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

En el contexto de esta contratación específica y con el propósito de establecer el presupuesto oficial, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado llevó a cabo un análisis de precios históricos del contrato 087-2025, en cuanto al valor unitario pagado por proceso vigilado mensualmente. Para cada valor del ítem requerido, se aplicó indexación de precios ajustados al IPC como se detallan a continuación:

PRECIO ACTUALIZADO = PRECIO DEL CONTRATO * (ULTIMO IPC REPORTADO "DIC 2025" / IPC DEL MES DEL CONTRATO "FEBRERO 2025")

				087-2025	
ítem	descripción	Unidad de Medida	cantidad	Valor unitario del cto "incluido todos los impuestos de ley"	Valor Indexado
1	Vigilancia, control y seguimiento - virtual y/o presencial MENSUAL por proceso	Unidad	1,00	1.849,00	1.904,00

	ante cualquier despacho judicial a nivel Nacional, incluidas Altas Cortes y fiscalías				

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68
Abril	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66
Mayo	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14
Junio	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30
Julio	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71
Agosto	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99
Septiembre	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48
Octubre	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76
Noviembre	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87
Diciembre	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las
Actualizado el 8 de Enero de 2026

Así mismo con el propósito de garantizar un proceso de contratación ajustado a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, adelantó un procedimiento de consulta al mercado mediante invitación pública a través de la plataforma SECOP II, bajo el número SIP-ANDJE-001-2026. Esta etapa tuvo como finalidad identificar la viabilidad técnica y económica de la ejecución del plan estratégico formulado por la Agencia, así como establecer el valor referencial para la contratación del servicio requerido encontrando lo siguiente:



				Lupa Jurídica SAS	Litigar Punto Com S.A.S.
ítem	descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario ofertado "incluido todos los impuestos de ley"	Valor unitario ofertado "incluido todos los impuestos de ley"
1	Vigilancia, control y seguimiento - virtual y/o presencial MENSUAL por proceso ante cualquier despacho judicial a nivel Nacional, incluidas Altas Cortes y fiscalías	Unidad	1,00	3.100,00	5.192,00

Teniendo en cuenta los datos históricos de la entidad y el estudio de mercado realizado, se procedió a establecer el precio de referencia por proceso mediante el análisis de medidas de tendencia central y dispersión así:

ítem	descripción	Unidad de Medida	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	DESV.EST
1	Vigilancia, control y seguimiento - virtual y/o presencial MENSUAL por proceso ante cualquier despacho judicial	Unidad	1.904,00	3.399,00	3.129,00	1.664,00

	a nivel Nacional, incluidas Altas Cortes y fiscalías					

Por lo anterior y como criterio de selección de precio se toma como referencia la media geométrica, ya que la misma abarca el referente histórico y el menor valor de las cotizaciones presentadas; así las cosas, el precio de referencia unitario será:

ítem	descripción	Unidad de Medida	PRECIO DE REFERENCIA
1	Vigilancia, control y seguimiento - virtual y/o presencial MENSUAL por proceso ante cualquier despacho judicial a nivel Nacional, incluidas Altas Cortes y fiscalías	Unidad	3.129,00

Para establecer el presupuesto se procedió a la multiplicación de este por el número estimado de procesos a vigilar que tiene la Entidad, el cual asciende a 1.000 procesos judiciales a nivel Nacional, por el plazo de ejecución del contrato, 10 meses, con el siguiente resultado:

PRECIO DE REFERENCIA POR PROCESO INCLUIDO IVA	NÚMERO ESTIMADO DE PROCESOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTAL
$ 3129	1000	10 meses	$ 31.290.000

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que estipula: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

6.1.1 Identificación del sector

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario; estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Es así como el servicio objeto de la adquisición del presente proceso se puede categorizar dentro del sector terciario, pues no corresponde a la extracción o producción directa de un bien, sino al desarrollo de una actividad cuyo fin es la formulación de una estrategia que permita a los diferentes entes territoriales ser eficientes en su procedimiento de defensa jurídica.

- **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

➢ Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.

➢ Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.

➢ El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.

➢ Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

➢ El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

✓ Actividades financieras.
✓ Turismo y hotelería.
✓ Servicios de transporte y comunicación.
✓ Servicios de telecomunicación e internet.
✓ Medios de comunicación.

- ✓ Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- ✓ Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- ✓ **Servicios de la administración pública.**
- ✓ Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- ✓ Servicios y bienes relacionados con la educación**.**
- ✓ Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ **Servicios tecnológicos.**

Atendiendo al objeto que se pretende contratar, éste se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía, correspondiendo al sector servicios, en el que se destacan entre otras actividades, consultorías, informática, transporte, comunicaciones, comercio y turismo que hacen parte de la economía nacional.

En relación con el sector judicial como segmento económico, se debe tener en cuenta que se ha venido desarrollando una oferta de servicios que incluye el seguimiento, análisis, revisión y vigilancia de los procesos judiciales.

El servicio de vigilancia judicial generalmente consiste en una consulta de los estados judiciales en las plataformas tecnológicas dispuestas para el efecto por los despachos judiciales y/o en una visita a los mismos por parte de dependientes judiciales que se encargan de verificar el estado y las demás actuaciones que se están surtiendo en el proceso con el fin de dar a conocer a los usuarios información actualizada del mismo.

6.1.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la "Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto pretende satisfacer las necesidades de quienes buscan datos económicos clasificados, conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente.

El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Clasificación Internacional – CIIU.

SECCIÓN	GRUPO
P-69	6910 Actividades jurídicas

ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO

El PIB es un indicador importante porque permite evaluar el desempeño económico de un país. El PIB es el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); o sea, el total de lo producido con los recursos utilizados en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja en el mercado. Para el cálculo del PIB solo se considera la producción del país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción la realizaron personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto.

Producto Interno Bruto

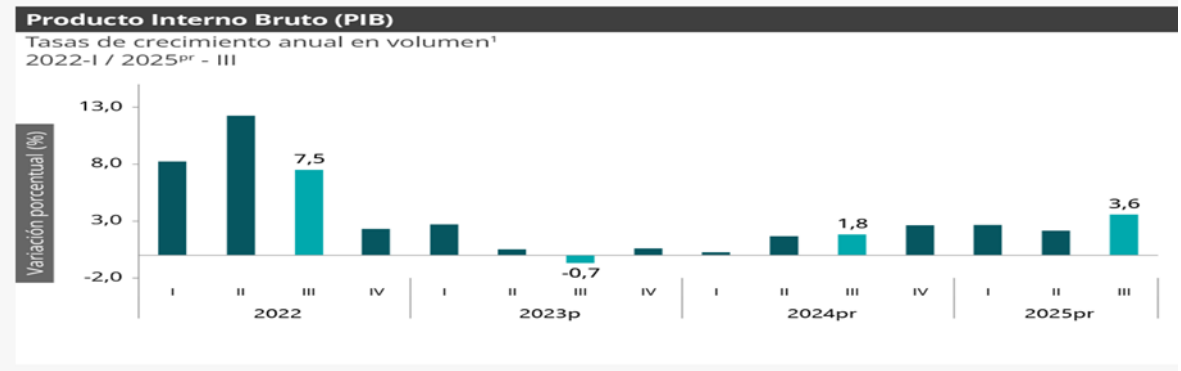

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

- Salario Mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2020 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte 2020 - 2026

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.746.882	$ 253.118	1469 y 1470 DE 2025
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio de costos, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC para el último periodo analizado por el DANE.

Comportamiento histórico del IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025

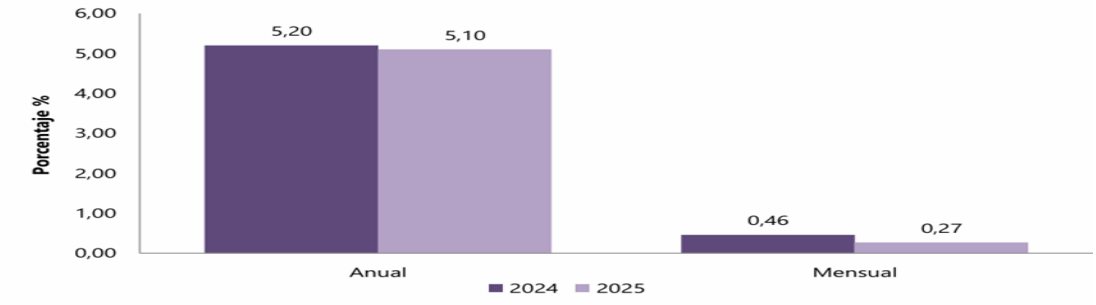

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR.

⚖️ ¿Qué comprende el **CIIU 6910**?

6910 – Actividades Jurídicas agrupa todos los servicios profesionales relacionados con el derecho, tanto en representación como en asesoría y apoyo jurídico especializado. Incluye:

1. Representación jurídica

- Actuación en procesos judiciales y administrativos.
- Representación ante jueces, tribunales y entidades públicas.
- Litigio en todas las áreas del derecho.

2. Asesoría y consultoría jurídica

- Conceptos jurídicos.
- Elaboración y revisión de contratos.
- Acompañamiento en trámites legales.
- Opiniones especializadas.

3. Actividades conexas al ejercicio del derecho

Aquí es donde encaja **la vigilancia judicial**, porque se considera un **servicio de apoyo especializado** dentro de la gestión jurídica, como:

- Seguimiento de procesos judiciales.
- Revisión de estados, autos y providencias.
- Reportes de movimientos procesales.
- Gestión de agenda y términos judiciales.
- Organización y análisis del expediente.

4. Servicios prestados por abogados y firmas jurídicas

- Actividades de notariado cuando no están reguladas como servicio público.
- Servicios jurídicos corporativos.
- Actividades de conciliación y mediación cuando no constituyen un centro formal.

AGENTES DEL SECTOR.

El ecosistema de vigilancia judicial es más amplio de lo que parece. Aunque no está regulado como un servicio público ni tiene una categoría jurídica propia, sí se ha consolidado como un **sector funcional** dentro de los servicios jurídicos y administrativos. Los agentes se pueden agrupar en cinco grandes categorías.

1. **Firmas de abogados y profesionales independientes**

Son quienes más integran la vigilancia judicial como parte de su oferta jurídica. Incluyen:

- Firmas boutique y de litigio.
- Abogados independientes que ofrecen seguimiento procesal como valor agregado.
- Outsourcing jurídico para empresas.

Rol: seguimiento de procesos propios o de terceros, gestión de términos, reportes y análisis del expediente.

2. **Empresas privadas especializadas en vigilancia judicial**

Son compañías cuyo servicio principal es el monitoreo de procesos judiciales. Ofrecen:

- Plataformas de consulta automatizada.
- Reportes diarios o en tiempo real.
- Alertas de movimientos procesales.
- Gestión documental y organización del expediente.

Ejemplos típicos (sin mencionar marcas específicas):

- Plataformas SaaS de seguimiento judicial.
- Empresas de outsourcing jurídico-operativo.
- BPO legales con módulos de vigilancia.

3. **Áreas jurídicas internas de empresas**

Muchas empresas grandes tienen equipos internos que realizan vigilancia judicial para:

- Procesos laborales.
- Procesos civiles y comerciales.
- Procesos administrativos y sancionatorios.
- Cobranza judicial.

Rol: seguimiento interno para toma de decisiones, control de riesgo y cumplimiento.

4. **Aseguradoras y compañías de fianzas**

Tienen unidades dedicadas a monitorear procesos relacionados con:

- Pólizas de cumplimiento.
- Responsabilidad civil.
- Litigios derivados de siniestros.

Rol: vigilancia para evaluar exposición, reservas técnicas y tiempos procesales.

5. **Entidades públicas relacionadas (no prestan vigilancia, pero influyen en el sector)**

Aunque no son "agentes del mercado", sí son actores clave porque generan la información que se vigila.

Incluyen:

- **Rama Judicial** (juzgados, tribunales, altas cortes).
- **Consejos Seccionales de la Judicatura** (administración y disciplina).
- **Sistemas de información judicial**:
- Consulta de Procesos.
- SIRECI.
- SECOP (cuando hay litigios contractuales).
- SIAREL, SIRI, etc.

Rol: producen los estados, autos y providencias que las empresas y abogados monitorean.

ANALISIS TECNICO

¿Qué son los **servicios de vigilancia judicial**?

Los **servicios de vigilancia judicial** son actividades de **seguimiento, monitoreo y reporte** del estado de procesos judiciales en los despachos, plataformas y sistemas de consulta pública de la Rama Judicial en Colombia. No forman parte de la función jurisdiccional: son **servicios privados de apoyo** utilizados por abogados, empresas y aseguradoras para mantenerse informados sobre movimientos procesales.

Incluyen tareas como:
- Revisión diaria de estados electrónicos, autos y providencias.
- Reportes de vencimientos de términos.
- Organización del expediente digital.
- Alertas sobre actuaciones nuevas.
- Gestión de agenda judicial.

Importante: Esto NO es lo mismo que la vigilancia judicial administrativa que realizan los Consejos Seccionales de la Judicatura (control disciplinario y administrativo). Esa vigilancia está regulada por la Ley 270 de 1996.

En concordancia con la exploración realizada acerca del servicio de vigilancia judicial, se encuentra que los principales proveedores, incluyen dentro del servicio de vigilancia, actualizaciones diarias de los procesos judiciales, levantamiento de información de los procesos judiciales, toma de imágenes de los distintos documentos que soportan el expediente de los procesos judiciales, alerta frente al vencimiento de términos legales, ubicación de proceso judiciales, control diario de

todas las actuaciones procesales, control de audiencias y diligencias por despacho judicial, grabación de audiencias, reportes del comportamiento de los procesos judiciales, notificación de interposición de recursos ordinarios y extraordinarios, detección de procesos judiciales, aun sin notificar y radicación de documentos y demandas ante los despachos judiciales.

Realizado un análisis de las características del servicio ofrecido por los distintos agentes que componen el mercado, se puede colegir que el servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales cuenta con el soporte de sistemas de información, alimentados por los datos suministrados por los despachos judiciales a través plataformas tecnológicas dispuestas para el efecto así como aquellos recolectados por los dependientes judiciales en las distintas sedes jurisdiccionales a nivel nacional.

El uso de tecnologías de la información en la prestación del servicio es cada vez más común, ya que el almacenamiento en la nube permite que cualquier persona acceda a la información recopilada desde cualquier lugar del mundo y facilita la alimentación del sistema de información, dado que el reporte de datos puede realizarse mediante herramientas tecnológicas diseñadas para este propósito.

Es característico de este tipo de servicios apoyarse en sistemas de información robustos que permiten almacenar los datos provenientes de los distintos despachos judiciales, así como obtener fotografías y/o archivos PDF de las piezas documentales que conforman el expediente judicial, los cuales se cargan en los sistemas de información para consulta de los usuarios. Las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio requerido por la Agencia están descritas en el presente documento.

Con relación a las tarifas del sector, cabe aclarar que las mismas no se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional y, por lo tanto, estas se han ido fijando en virtud de la oferta y la demanda del mercado.

En general, frente a la oferta de servicios puede decirse que es prestada por personas naturales y jurídicas, las primeras dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios, por lo que tienen un campo de acción de acuerdo con la ciudad donde tienen su domicilio, lo que limita las posibilidades de vigilancia y control de procesos ante las autoridades judiciales de otras jurisdicciones; y las segundas tienen dentro de su objeto social la prestación de este tipo de servicios, disponiendo un portafolio diversificado de productos que incluye, entre otros el seguimiento y vigilancia diaria de los procesos judiciales y el control de términos, la ubicación de procesos, la entrega y obtención de documentos, en gran parte del territorio nacional.

Para el objeto de la presente contratación la regulación legal es la siguiente:

- LEY 80 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA." Y demás disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

- MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

- Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

- MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

- LEY 270 DE 1996 ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- DECRETO 196 DE 1971. ESTATUTO DEL ABOGADO

- LEY 1123 DE 2007 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO.

- LEY 1437 DE 2011 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO."

- LEY 1564 DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

6.1.3 ANÁLISIS HISTÓRICO

¿Como ha adquirido la entidad estos servicios en el pasado?

La Entidad ha adquirido en el pasado el bien, obra o servicio requerido, así:

PROCESO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MC-005-2021	080-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS JUDICIALES, QUE ACTUALMENTE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, EN LOS CUALES LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA TENGA INTERÉS, HAGA PARTE, INTERVENGA O DECIDA INTERVENIR".	Mínima cuantía	$24.927.525
MC-011-2022	083-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS JUDICIALES, QUE ACTUALMENTE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES	Mínima cuantía	$19.318.250

PROCESO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
		DEL PAÍS, EN LOS CUALES LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO TENGA INTERÉS, INTERVENGA O DECIDA INTERVENIR.		
MC-001- 2023	039-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS JUDICIALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	Mínima cuantía	$34.947.000
MC-001-2024	050-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS JUDICIALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	Mínima cuantía	34.947.000
MC-001-2025	087-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO INDIQUE, EN DESARROLLO DE SUS PROCESOS MISIONALES DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	Mínima Cuantía	$28.204.000

6.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó la identificación de los proveedores en el mercado y validó en la plataforma SECOP II procesos adelantados por las entidades estatales y cuyo objeto es similar, encontrando que hay pluralidad de oferentes.

Con base en la revisión realizada se encontraron entre otros, los siguientes proveedores:

- ICARUS COM CO S.A.S.
- GRUPO HISCA S.A.S
- INTEGRAL JURÍDICO S.A.S
- RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.
- LUPA JURIDICA S.A.S
- CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S
- GRUPO HISCA S.A.S
- ENLACES JUDICIALES
- DIESTRO PD CONSULTING S.A.S
- PUMA LTDA
- LITIGAR PUNTO COM S.A.S.

- REDJUDICIAL S.A.S
- ABRIL GÓMEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIADOS
- CONTRACTUAL LEGAL ADVISERS SAS
- CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA
- COLOMBIA INFORMACIÓN LEGAL SAS

6.1.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso contractual, se realizó una búsqueda de Entidades del sector público que han contratado servicios similares a los del objeto del presente, a través del portal de Colombia Compra Eficiente, portal web www.colombiacompra.gov.co/. De este ejercicio, se identificaron varias entidades estatales que contrataron el servicio de vigilancia judicial, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

¿Como han adquirido otras entidades estos servicios?

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MINVIVIENDA	MVCT-IP-001-2026	Prestar servicios para la vigilancia judicial de los procesos en los que hace parte el Ministerio, Fonvivienda y el extinto Inurbe, a nivel nacional	Mínima cuantía	34.000.000
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-PMC-12-2025	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales que cursen en los diferentes despachos judiciales del país, de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance del objeto y a las obligaciones señaladas en el contrato.	Mínima cuantía	101.395.320
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	UAEJPMP-MC-004-2025	Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	Mínima cuantía	12.000.000
MINVIVIENDA	MVCT-IP-003-2024	Prestación de servicios para la vigilancia judicial de los procesos en los que hace parte el Ministerio, Fonvivienda y el extinto INURBE, a nivel nacional.	Mínima cuantía	$32.427.553

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD	DAFP-MC-004-2024	Prestar con plena autonomía, técnica y administrativa, los servicios profesionales de vigilancia, seguimiento y control diario de todos los procesos judiciales que cursen o lleguen a cursar en los diferentes despachos judiciales del país, en los que sea parte El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP o tenga algún interés, así como aquellos que se inicien durante la ejecución del contrato.	Mínima cuantía	$21.348.600

Analizados los anteriores procesos de contratación, se observó que:

a) El valor establecido para los contratos suscritos por estas entidades es proporcional a las condiciones del servicio a realizar en cada una de ellas.
b) La modalidad de selección fue mínima cuantía, de acuerdo con el presupuesto de cada una de las entidades.

6.1.6 ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021

6.1.7 ANÁLISIS MIPYMES

Para identificar los proveedores del presente estudio, se tomó la base de datos de las empresas de los procesos adjudicados en vigencias anteriores, con respecto al servicio de vigilancia y seguimiento judicial.

Se realizó un estudio en el que se encontró que las siguientes empresas son MIPYMES[4]:

Contratista
ICARUS COM CO S.A.S.
GRUPO HISCA S.A.S
INTEGRAL JURÍDICO S.A.S
RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.
LUPA JURIDICA S.A.S
CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S

[4] MiPyme de acuerdo con la Ley 590 del 2000 se define como: "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos".

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso el mercado a este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33: *"(…) 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

En virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, este proceso corresponde al "*Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos judiciales que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado indique, en desarrollo de sus procesos misionales de defensa jurídica del Estado.*" servicio que, como se evidencia, es prestado en su mayoría por personas jurídicas, por lo que, se dará prevalencia a la industria nacional; sea importante mencionar así mismo, que los servicios son prestados por personal idóneo y capacitado nacional colombiano o residente en Colombia, siempre y cuando el personal extranjero cuente con la idoneidad y su situación esté regularizada en el territorio nacional.

En este orden de ideas, la Entidad considera oportuno incluir requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia, con el fin de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

De igual forma, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. denominado "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

Finalmente, cabe destacar que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes[2].

6.1.8 ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO No. 1860 DE 2021 FOMENTO PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del Decreto No. 1860 de 2021, y la incorporación de personal joven prevista en la Ley 2119 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados para este proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

De dicho análisis se tiene en primer lugar que, el contrato resultante de la presente Invitación se ejecuta de manera hibrida, es decir, a través de herramientas tecnológicas de procesamiento de datos e información y recurso humano especializado.

En segundo lugar, debido a las características propias del contrato, se concluye que no es posible definir un porcentaje para la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y/ jóvenes en un porcentaje.

Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto No. 1860 de 2021 y en el artículo 9 de la Ley 2119 de 2021.

6.1.9 ANÁLISIS DEL RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles.

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será por la

suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($31.290.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

La ejecución del contrato estará sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales y se entenderá terminada de manera anticipada por cumplimiento del objeto contractual en caso de agotarse el monto máximo establecido, sin que ello genere para la AGENCIA obligación adicional alguna.

Para efectos de escoger la oferta más favorable de conformidad a la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta el menor valor ofrecido por proceso vigilado incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, conforme a las Ofertas Económicas presentadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", del Decreto 1082 de 2015.

8 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en la plataforma SECOP 2 "LISTA DE PRECIOS VALOR DEL CONTRATO" Y "LISTA DE PRECIOS PROPUESTA ECONOMICA". Para la calificación de las propuestas económicas, se evaluará el valor unitario por proceso vigilado, incluyendo el IVA y los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará que la oferta presentada con el menor precio total cumpla con las condiciones de la invitación.

Al respecto, se efectuará la verificación aritmética de la propuesta y que la misma cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de error aritmético será corregido, y con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de 2007 modificada por la Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, en la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

En la eventualidad en la que el proponente omita el precio de los bienes que se pretenden adquirir en la propuesta económica, la entidad rechazará su propuesta.

En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

a) Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial, la Agencia tomará como valor correcto para la verificación de la propuesta, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
b) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben considerar e incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista. La Entidad además del IVA, efectuará los descuentos de RETEICA de acuerdo con el régimen contributivo al que pertenezca el contratista. La Entidad no hace uso ni requiere de ningún tipo de estampillas dentro del proceso a contratar.

De cualquier manera, al proponente le asiste el deber de conocer la carga tributaria que le corresponde de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

NOTA 3: Diligenciar el formulario electrónico en la plataforma de SECOP II **"LISTA DE PRECIOS VALOR DEL CONTRATO"**, indicando el valor total del presupuesto oficial disponible, es decir, **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($31.290.000)**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, considerando que el contrato se ejecutará a monto agotable, es decir, que se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP 2 **"LISTA DE PRECIOS PROPUESTA ECONOMICA"** el **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR POR PROCESO VIGILADO**, el cual no podrá exceder de la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.129)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**, so pena de rechazo.**

9 FORMA DE PAGO

La AGENCIA pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas según el número de procesos vigilados y controlados durante el respectivo periodo, de acuerdo con los valores presentados en su oferta y serán efectivamente pagados dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura electrónica, debidamente diligenciada y estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: Para el pago se deberá anexar la certificación de paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso.

Nota 2: El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Nota 3: El pago se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de tal manera que la AGENCIA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

Nota 4: Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera de la Agencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos.

10 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA a su costa deberá constituir a favor de la AGENCIA una garantía a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo, si hubiere lugar a ello, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Cumplimiento	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	X		5	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

11 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2026 de "Promover la efectividad de la defensa del litigio" asociado a la DDJN en la actividad "5 procesos estratégicos (Relevancia jurídica, recurrencia y/o

sostenibilidad fiscal para el ente territorial) en los que estén demandadas entidades territoriales, intervenidos".

12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio de actividades.

13 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que el secretario (a) general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia y las demás normas establecidas sobre la materia.

14 LIQUIDACIÓN

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

En caso de que para el contrato resultante del presente proceso se requiera liquidación, la misma se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, las partes acuerdan que la liquidación se realizará dentro de los plazos previstos en dicho artículo así:

La liquidación bilateral se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o vencimiento del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación tras ser notificado, o si no se alcanza un acuerdo entre las partes, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior. En caso de que no se realice la liquidación dentro de los plazos mencionados, esta podrá llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término establecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la

responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

15 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en el territorio nacional. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

MARIANO EZEQUIEL BARROS RIVADENEIRA
Director Técnico de Agencia E4-04
Dirección de Defensa Jurídica Nacional

Elaboró: (Camilo Navas – Gestor T1-15).
(Jonathan Rondon Barbosa Gestor T1-09)